

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

**Términos de Referencia para contratar operadores de la estrategia Mujer Emprende del
Fondo Mujer Libre y Productiva**

No. 876-MUJEREMP-2024

BOGOTÁ
Febrero de 2024



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **FONDO MUJER**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE"*.

En atención de la obligación legal y contractual, INNPULSA COLOMBIA en calidad de FIDEICOMITENTE del FONDO MUJER y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

En virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** cuya misión legal será diseñar e

implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, en la esfera económica las mujeres en Colombia enfrentan las siguientes brechas:

En términos de **participación económica**, las mujeres tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares las mujeres representan el 29,6% de la Población Económicamente Activa -PEA- y dentro de ella son minoría entre la población ocupada (27,2%) y mayoría entre la población desocupada (54,6%), dentro de la población fuera de la fuerza laboral de las zonas rurales las mujeres representan el 67,9% mientras los hombres el 32,1%, particularmente, en las zonas rurales la tasa de desempleo de las mujeres fue 16,2% y la de los hombres 5,7%, una brecha de 10,5 puntos porcentuales¹ (GEIH, DANE, 2020).

¹DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, consultado en el 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

Con relación a **cargas de cuidado y tiempo disponible** para el desarrollo de sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, existen considerables brechas entre hombre y mujeres. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia alrededor de 19 millones de mujeres realizan trabajos de cuidado no remunerado, 7 millones de ellas a tiempo completo (GEIH, DANE, 2023). Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- el 66 % de las mujeres y el 69 % de los hombres consideran que las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres (DANE, 2022). Lo anterior resulta en que, al menos 9 de cada 10 mujeres (90,3%) realizan trabajo de cuidado no remunerado, mientras que solo 6 de cada 10 hombres (63%) lo hacen. Además, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a estas labores, en promedio, 7 horas 44 minutos diarias frente a 3 horas 6 minutos, respectivamente (ENUT, DANE, 2021). La provisión inequitativa de cuidados implica que las mujeres dedican menos tiempo a actividades de trabajo remunerado y más tiempo a actividades de trabajo no remunerado, lo cual constituye uno de los principales condicionantes para su autonomía económica. De hecho, entre septiembre del 2020 y agosto del 2021, el 53,3% de los hombres participaron en actividades de trabajo remunerado frente a un 29,9% de mujeres² (ENUT, DANE, 2021).

Con respecto a la **brecha salarial de género**, las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor. Esto se debe a una serie de factores, como la segregación ocupacional, la falta de acceso a empleos bien remunerados y la discriminación salarial directa. La menor participación de las mujeres en el empleo y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales o de menor calidad, tienen un impacto significativo en su posibilidad de generar ingresos propios, lo que limita su autonomía económica (CEPAL, 2019). En Colombia, las mujeres reciben 12,1% menos que los hombres por concepto de ingresos laborales. El diferencial de ingresos entre sexos es considerablemente mayor, prácticamente el doble, en los centros poblados y rural disperso (33,6%) que en las cabeceras (16,4%). En algunos departamentos, las brechas superan 20% como es el caso de La Guajira (29,6%), Valle del Cauca (21,5%), entre otros. Bajo esta estimación, en Colombia el salario promedio de las mujeres es el 94% del que perciben los hombres, con una brecha salarial del 83,9% entre las asalariadas/asalariados urbanos con cero a cinco años de escolaridad, y del 85,1% con 13 años y más (DANE, 2020)³.

La CEPAL también calcula la proporción del ingreso promedio de las mujeres asalariadas e independientes de 15 años y más, respecto al ingreso promedio de los hombres en la misma

² DANE (2022) Boletín Técnico Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- 2022-2021, consultado en 2024 en: [file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20(6).pdf).

³ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

condición. Para la región, la brecha resulta del 81,2% y para Colombia del 88,0%⁴. Con datos de la GEIH, el DANE calcula la brecha comparando el ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres. El resultado en 2018 mostró que las mujeres recibieron un 12,1% menos que los hombres, o para expresarlo de otra manera, ellas percibieron un 87,9% de lo que ganaron los hombres. Lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de **pobreza e ingresos**. De acuerdo con la GEIH, datos de pobreza de mujeres en general. De acuerdo con la GEIH (2019) casi 3 de cada 10 mujeres colombianas de 15 años y más no cuentan con ingresos propios, a diferencia de los hombres donde está cifra bajaba a 1 de cada 10 hombres⁵.

En términos de **educación y capacitación**, las mujeres enfrentan barreras en el acceso a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica. Durante las últimas décadas, en la región se ha observado un incremento en el promedio de años de estudio de las mujeres, por lo que hay un mayor acceso a los distintos niveles educativos. Sin embargo, no han sido suficientes para superar las desigualdades de género en el mercado laboral (CEPAL, 2019)⁶. Las desigualdades en la capacidad de las mujeres para acceder a una educación y capacitación específica relacionada con la gestión de negocios y el emprendimiento pueden limitar sus oportunidades para desarrollar habilidades empresariales y conocimientos necesarios para tener éxito en el mundo empresarial, lo que a su vez puede obstaculizar su capacidad para iniciar y administrar negocios con eficacia. El nivel educativo parece ser un factor detonador de la autonomía económica de las mujeres. A mayor nivel educativo, menor la probabilidad de no tener ingresos propios y menor la brecha con respecto a los hombres (DANE, ONU MUJERES, 2021).

Por otro parte, las mujeres a menudo deben enfrentar dificultades para poder **acceder a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios o en la posesión de los activos productivos. Las mujeres encuentran obstáculos en el acceso a préstamos y créditos, ya sea debido a requisitos más estrictos, tasas de interés más altas o falta de garantías; a pesar de que han demostrado que tienen mayor desempeño de pago en sus créditos en comparación con los hombres (TransUnión, 2023)⁷. En América Latina y el Caribe la industria de inversión de impacto ha invertido solamente el

⁴ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

⁵ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

⁶ CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, consultado en 2024 en:

⁷ TransUnión. (2023). Tendencias de la Industria al T4 2022: Las Mujeres y el Crédito. Obtenido de https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931

10 % en empresas dirigidas por mujeres (Buckland & Cordobés, 2019)⁸. De otra parte, con respecto al acceso a la propiedad de activos productivos y/o financiamiento, la desigualdad en la capacidad de las mujeres, especialmente en zonas rurales, para poseer activos productivos, como tierras o propiedades, y para acceder a financiamiento para emprender negocios o proyectos limita su autonomía económica y su capacidad para invertir en oportunidades económicas⁹. De acuerdo con Dabla-Norris (2015)¹⁰, el acceso al sistema bancario y de crédito mejora los costos de transacción de las personas, al fomentar el consumo y la inversión, y al mismo tiempo, entrega a las personas beneficiarias de tales productos, medios para atravesar choques negativos en su consumo futuro dinamizando el desarrollo económico e incidiendo en la disminución de la pobreza.

Las mujeres también enfrentan dificultades para acceder a **roles directivos y de liderazgo** en empresas y organizaciones. Esto se traduce en una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades. Mientras que el 65 % de los hombres creen tener habilidades para emprender sólo el 50 % de las mujeres reconocen tales habilidades, lo cual revela brechas de género respecto a condiciones culturales para el emprendimiento (GEM, 2016)¹¹. Esto contrasta con la evidencia que en aquellos países donde existen niveles altos de promoción de equidad de género, el 36 % de los emprendimientos son liderados por mujeres mientras que, en países con baja promoción, los emprendimientos liderados por mujeres sólo alcanzan el 16 % (Ashraf & Delfino, 2019).¹²

Ahora bien, en cuanto al **comercio nacional e internacional**, el acceso e impacto no es neutral en género (Parlamento Europeo, 2015¹³; CEPAL, 2018¹⁴; Banco Mundial, 2020¹⁵). Los roles diferenciados de mujeres y hombres en la actividad económica condicionan también los distintos impactos del

⁸ Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

⁹ DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, consultado en el 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

¹⁰ Dabla-Norris, E., Deng, Y., Ivanova, A., Karpowicz, I., Unsal, F., VanLeemput, E., & Wong, J. (2015). Inclusión financiera: un enfoque centrado en américa latina. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 61, 244-281.

¹¹ Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2016). 2016/2017 Global Report

¹² Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

¹³ Parlamento Europeo (2015), Directorate-General for External Policies, Policy Department, In-Depth Analysis. The EU's Trade Policy: from gender-blind to gender-sensitive? Author: Elina Viilup [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2015/549058/EXPO_IDA\(2015\)549058_E_](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2015/549058/EXPO_IDA(2015)549058_E_);

¹⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2018). Género y emprendimiento exportador. Santiago de Chile. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43287/1/S1800016_es.pdf

¹⁵ Banco Mundial (2020). Women and Trade: The Role of Trade in Promoting Gender Equality. Washington, DC: World Bank. doi:10.1596/978-1-4648-1541-6. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO

comercio internacional (GIZ, 2014)¹⁶. Si bien las mujeres que exportan o quieren exportar enfrentan las mismas barreras que cualquier individuo para exportar, existen barreras adicionales como derechos de propiedad, leyes que restringen la actividad de las mujeres, barreras culturales, de acceso al capital, de acceso a la información de mercado, medidas no arancelarias que afectan a las empresas pequeñas y medianas son especialmente costosas para las empresas de mujeres (CCI, 2015)¹⁷, así como retos en la asignación de roles al interior de la sociedad y la familia (CEPAL, 2018). En esta línea, organismos multilaterales como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) recomiendan el desarrollo de políticas comerciales con especificidad de género en lo nacional, bilateral y multilateral; y una fuerte promoción del emprendimiento exportador de las mujeres, donde los organismos de promoción comercial tienen un rol primordial (CEPAL, 2018¹⁸; Banco Mundial, 2020¹⁹; OCDE, 2021²⁰). Reconociendo las brechas económico-sociales existentes entre ambos sexos, las políticas comerciales más recientes consideran la variable de género para promover el empoderamiento económico de las mujeres.

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral y de consumo. Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de empoderamiento económico desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo. Así mismo, la participación equitativa de las mujeres en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.

La relación entre la contribución y/o el aseguramiento de la autonomía, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo económico y bienestar se encuentra respaldada por evidencia empírica, como la descrita a continuación:

¹⁶ Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit [GIZ] (2014). Author: Markéta von Hagen. https://www.oecd.org/dac/gender-development/GIZ_Trade%20and%20Gender_Exploring%20a%20reciprocal%20relationship.pdf

¹⁷ Centro de Comercio Internacional (CCI, International Trade Centre) (2015), Unlocking Markets for Women to Trade. http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/women_in_trade_web.pdf

¹⁸ CEPAL, Op.cit

¹⁹ Banco Mundial, Op.cit

²⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2021). Trade an Gender, How can trade contribute to women's economic empowerment?. <https://www.oecd.org/trade/topics/trade-and-gender/>

- Un aumento en la tasa de participación femenina que equipare su tasa a la de los hombres en las edades de 14 a 65 años, incrementaría el ingreso de los hogares entre un 3% y un 4% en países como Brasil, México, Uruguay y Colombia. Con ello, la pobreza disminuiría desde un punto porcentual (OIT, 2017)²¹.
- En América Latina, el PIB podría incrementarse alrededor de un 34% con respecto a lo que se obtendría si se mantuviera la situación actual a 2025 (McKinsey Global Institute, 2015)²².
- Incrementar la proporción de los ingresos del hogar controlados por las mujeres modifica los patrones de gasto en formas que benefician a hijas e hijos, incidiendo en el crecimiento de largo plazo (Banco Mundial, 2012)²³.
- En su informe El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe, el Banco Mundial asegura que en la pasada década (2000-2010) un incremento de la participación laboral de la mujer en un 15% explicó el 30% de la reducción de la pobreza en esa región²⁴.
- McKinsey Global Institute concluyó que, de cerrarse las brechas de género en la participación económica en las horas trabajadas y en la productividad se añadirían 28 billones de dólares al PIB mundial en 2025, lo que equivale a la suma de las economías de Estados Unidos y China²⁵.

Como se mencionaba, la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres son pilares fundamentales para el desarrollo, por lo que, para potenciar esta relación, se requiere entonces que las mujeres perciban, consoliden y escalen sus ingresos, para superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para formarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Superar las brechas de género en el desarrollo productivo, comercial y empresarial no solo implica fomentar la igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el potencial y talento femenino para impulsar la innovación, la competitividad y el progreso económico, a su vez que fortalece su autonomía y empoderamiento económico y se reconocen como agentes de cambio.

En este contexto, se destaca la relevancia del **FONDO MUJER**, como un instrumento de política pública diseñado para influir positivamente en la autonomía económica de las mujeres a través de la

²¹ OIT (2017). Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2017 – Tendencias del empleo de las mujeres. Resumen.

²² McKinsey Global Institute (2015) El Poder de la paridad: Cómo avanzar en la igualdad de género puede añadir 12 trillones de dólares al crecimiento mundial.

²³ Banco Mundial (2012) Informe sobre el Desarrollo Mundial: Igualdad de Género y Desarrollo.

²⁴ Banco Mundial (2012) El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe.

²⁵ McKinsey Global Institute (2015) El Poder de la paridad: Cómo avanzar en la igualdad de género puede añadir 12 trillones de dólares al crecimiento mundial

reducción de brechas que enfrentan en la consolidación y/o crecimiento de sus negocios. Su misión principal radica en diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

Con la finalidad de potenciar los procesos de autonomía económica liderados por mujeres que son motor de desarrollo y/o bienestar en sus territorios, el **FONDO MUJER** creó la estrategia **Mujer Emprende** que incorpora los aprendizajes capitalizados durante la implementación de sus diversas intervenciones de desarrollo empresarial y rural. Esta estrategia, se presenta como una herramienta que incorpora diversas etapas o componentes metodológicos que se activarán de forma diferencial para aportar en la garantía de igualdad y justicia social y económica entre mujeres con características poblacionales diferenciales.

La estrategia **Mujer Emprende**, se relaciona con objetivos y apuestas consignados en las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"**, especialmente en: la Transformación 2. Seguridad humana y justicia social, con sus apuestas frente a la economía popular, emprendimiento, cadenas productivas, acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos, expansión de capacidades y sostenibilidad y crecimiento empresarial; la Transformación 3. Derecho humano a la alimentación, frente a sus apuestas de fortalecimiento del campo, de garantías en el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos, fortaleciendo los procesos de generación de ingresos, los circuitos cortos de comercialización, cadenas inclusivas; y de forma muy especial con el capítulo de El cambio es con las mujeres, donde se debe promover la autonomía económica de las mujeres a través de mayores oportunidades de trabajo e inclusión productiva requieren fortalecer su formación y cualificación y adelantar estrategias para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres; entre otros apartados del Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, **Mujer Emprende** se relaciona con objetivos y apuestas consignados en la **Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres CONPES 4080 de 2022** y con objetivos y apuestas consignados en la reciente **Política Nacional de Reindustrialización CONPES 4129 del 2023**, especialmente en sus objetivos estratégicos de OE1. Cerrar brechas de productividad, con sus estrategias de crear y profundizar instrumentos de acceso a capital y financiamiento de la transformación del aparato productivo, con el objetivo OE2. Aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva, principalmente con la apuesta de diseñar e implementar instrumentos que permitan la diversificación y sofisticación de productos (bienes y servicios) y procesos, de las unidades productivas de los diferentes segmentos empresariales; y con el objetivo OE3. Fortalecer los



encadenamientos productivos, frente a las estrategias de mejorar la capacidad de las Mipymes y unidades productivas para responder la exigencia de empresas ancla y cadenas de valor locales, regionales y globales a través de desarrollo de proveedores, encadenamientos.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita contratar hasta quince (15) operadores, con cada uno de los cuales se suscribirá un contrato marco, y posteriormente, se podrán activar acuerdos de servicios específicos para la implementación de las rutas que se activen en el marco de la estrategia **Mujer Emprende**. Los acuerdos de servicio se activarán bajo los criterios definidos en el numeral **2.2.1. MODELO OPERATIVO**.

El **FONDO MUJER** activará servicios según disponibilidad presupuestal y necesidad de despliegue de rutas de la estrategia.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.



El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.



1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente,



que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas,



suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación



CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FONDO MUJER** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta



ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **FONDO MUJER** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA/ ACOMPAÑAMIENTO: Hace referencia al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos vinculados al contratista, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que lideran las organizaciones vinculadas a la estrategia Mujer Emprende en dirección a su empoderamiento personal y colectivo tanto de su vida, su organización como de su negocio. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis exhaustivo de las capacidades y habilidades actuales de las mujeres y las organizaciones. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa. Se considerarán las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres y sus organizaciones en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus organizaciones. En resumen, este proceso de asesoramiento y capacitación tiene como objetivo

aportar a los procesos de empoderamiento que lideran las mujeres y fortalecer sus organizaciones, promoviendo así un desarrollo comunitario y territorial más inclusivo y equitativo.

BENEFICIARIA: Para efectos de esta estrategia, hace referencia a negocios, unidades productivas, organizaciones productivas o comerciales que son de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres. Cada ruta al interior de la estrategia Mujer Emprende contará con un perfil poblacional, empresarial y territorial específico.

CAPITAL PRODUCTIVO O COMERCIAL: Se hace referencia al conjunto integral de recursos y activos adquiridos en el contexto de la estrategia Mujer Emprende, los cuales comprenden maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, tecnología, registros, permisos, certificaciones, y acceso a plataformas comerciales, entre otros elementos. Estos recursos, no reembolsables, son obtenidos con el propósito de cerrar brechas y potenciar los resultados productivos y comerciales de las organizaciones que están vinculadas al programa. Es importante destacar que la propiedad de estos activos es transferida a las beneficiarias participantes en el marco de un esquema de gobernanza que se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los logros y resultados alcanzados a través de la estrategia. Este enfoque garantiza que las beneficiarias puedan continuar beneficiándose de los activos adquiridos y utilizarlos de manera efectiva para su desarrollo y crecimiento a largo plazo.

CLIENTE: Un cliente es una persona, empresa o entidad que adquiere productos, servicios o bienes de otro individuo, empresa u organización, generalmente a cambio de un pago o contraprestación. Los clientes son parte fundamental de la actividad comercial y económica, ya que son quienes demandan y consumen productos o servicios. La relación entre un cliente y un proveedor implica una transacción comercial en la que el cliente obtiene un beneficio o satisfacción a cambio de su inversión monetaria. La calidad de esta relación es esencial para el éxito de muchas organizaciones, por lo que la estrategia Mujer Emprende busca la materialización de relaciones mutuamente beneficiosas, justas y sostenibles en el tiempo.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la estrategia para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y



tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de garantizar que el programa respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas vinculadas a la intervención. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas y su relación con la tierra y el entorno.
- Participación y consulta: Fomenta la participación activa y significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.



- Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación activa y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiarias comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones, colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio de saberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo que enriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

RUTA: Secuencia de etapas de intervención que se activarán de acuerdo con el objetivo específico de la ruta y su población objeto de atención. CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Seleccionar y contratar los servicios de hasta quince (15) operadores que implementarán las rutas de intervención de la estrategia **Mujer Emprende**.



2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El proceso de selección tiene por alcance seleccionar y contratar hasta quince (15) operadores que estarán disponibles para prestar los servicios de implementación de las rutas de intervención²⁶ que se activen en el marco de la estrategia **Mujer Emprende** orientada a potenciar procesos de autonomía económica de los emprendimientos/empresas lideradas y de propiedad mayoritaria de mujeres²⁷.

La estrategia contempla las siguientes etapas, las cuales se activarán al interior de las rutas dependiendo del alcance específico que tengan estas últimas:

- Etapa de alistamiento estratégico y operativo
- Etapa de diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales
- Etapa de asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía
- Etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad
- Etapa de aportes de capital productivo
- Etapa de conexión comercial
- Etapa de alistamiento para la internacionalización
- Etapa de seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre.

2.2.1. MODELO OPERATIVO

Es importante mencionar que una vez contratados, como resultado de la presente invitación, los hasta quince (15) operadores que ejecutarán el programa **Mujer Emprende** harán parte de una base de datos de operadores disponibles para prestar servicios en el marco de la estrategia y la demanda de sus servicios dependerá de la activación de rutas de intervención específicas.

Las rutas de implementación de **Mujer Emprende** activarán algunas o todas las etapas anteriormente mencionadas, y se desarrollarán de acuerdo con los recursos que ingresen a la estrategia, los cuales podrán tener destinaciones específicas en cuanto al enfoque poblacional de las beneficiarias objeto de atención, enfoque sectorial, empresarial, alcance del servicio a prestar (etapas a activar), recursos variables disponibles (para capitalizar, desarrollar espacios de intercambio de saberes, consolidación

²⁶ La activación de cada acuerdo de servicio se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral **2.2.1. MODELO OPERATIVO**. Los acuerdos de servicio se activarán en razón de la activación de rutas específicas. El o los contratistas que obtengan mayor puntaje en el proceso de evaluación para la activación del acuerdo detallado en el numeral antes mencionado serán los llamados a prestar el servicio de implementación de rutas.

²⁷ De acuerdo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

de redes de apoyo y cooperación y/o acciones de conexión con el mercado), focalización territorial, entre otros elementos. En este sentido, la estrategia estará abierta a la activación de las diversas rutas de intervención y de esta activación dependerá a su vez la activación de acuerdos de servicio específicos con los operadores seleccionados y contratados, dependiendo de las etapas que incluya cada ruta.

Así las cosas, los operadores seleccionados deben tener la capacidad de atender cualquier tipo de beneficiarias, entre las que se encuentran: unidades productivas, emprendimientos, micronegocios, micro, pequeñas o medianas (MiPymes) empresas, organizaciones, entre otros tipos de negocios de propiedad y/o lideradas por mujeres que dependiendo de la ruta pueden ser, pero sin limitarse a: mujeres rurales, étnicas, cuidadoras, víctimas del conflicto armado, con identidades de género y/u orientaciones sexuales diversas.

Los requisitos y proceso de selección de los hasta quince (15) operadores para contrato marco, se describen en el numeral 3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO.

Una vez contratados los operadores de la estrategia **Mujer Emprende**, se podrá realizar la asignación de acuerdos de servicio para la implementación de una ruta específica activada, para lo cual, el **FONDO MUJER** procederá con la selección del o los operadores que implementarán dicha ruta activada, priorizando aquellos que alcancen el mayor puntaje luego de una evaluación realizada por el **FONDO MUJER**, sobre la base de los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
Calificación de la propuesta presentada en el marco de la invitación	40%	30%
Focalización poblacional: Se otorgará un puntaje de 100 puntos en este criterio al operador con mayor experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de fortalecimiento de capacidades y/o habilidades de la población objeto de intervención de la	25%	20%



CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
ruta específica, y los demás serán calificados de forma proporcional.		
<p>Focalización territorial:</p> <p>Se calificará la capacidad de ejecución de los contratistas en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada. Se otorgará 100 puntos a los operadores con capacidad de ejecución nacional y/o que cuenten con equipo territorial contratado en las zonas priorizadas, 60 puntos a los operadores que manifiesten capacidad de contratación en los territorios objeto de atención y 0 puntos a quienes no puedan demostrar capacidad de ejecución y/o contratación en las zonas priorizadas.</p>	20%	10%
<p>Focalización sectorial/empresarial:</p> <p>Se otorgará un puntaje de 100 puntos en este criterio al operador con mayor experiencia en el desarrollo de proyectos o programas que tengan el mismo enfoque sectorial o empresarial de la ruta de intervención activada, y los demás serán calificados de forma proporcional.</p>	15%	10%
<p>Calificación de la prestación del servicio previo:</p>	No aplica	30%



CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
Este criterio será calificado por la supervisión de los acuerdos de servicios ejecutados por el operador, bajo un formato estándar para la totalidad de rutas de intervención.		

Una vez identificado el operador que, al tener mayor puntaje en los criterios de evaluación previamente mencionados, fue seleccionado para la asignación del servicio se procederá a la suscripción del acuerdo de servicio. En caso de que el operador con el mayor puntaje manifieste no tener interés en suscribir el acuerdo de servicio, este se suscribirá con el operador que haya obtenido el siguiente puntaje más alto.

NOTA UNO: En el marco de la ejecución del programa, es posible que no se suscriban acuerdos de servicio con alguno o algunos de los operadores seleccionados, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a favor del (los) operador (es) por el **FONDO MUJER**.

NOTA DOS: En el marco de la ejecución del programa, es posible que para la implementación de una ruta de intervención se suscriban varios acuerdos de servicios con un operador.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones definidas en el proceso de selección, la propuesta presentada, el contrato suscrito y el acuerdo de servicio definido.

Corresponde al operador informar a la supervisión designada por el **FONDO MUJER** cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio y/o que altere la ejecución del contrato o el acuerdo de servicio suscrito, con el fin de identificar soluciones y tomar las medidas correspondientes.

Es importante mencionar que cualquier actividad irregular que se realice en el marco del contrato que no obedezca a las condiciones de operación de la estrategia **Mujer Emprende** generará la suspensión de los contratos celebrados y del o los acuerdos de servicio, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendientes hasta que el **FONDO MUJER**.



Será potestad del **FONDO MUJER** evaluar las capacidades del operador en relación con el número de beneficiarias en atención simultánea. Sobre la base de esta evaluación determinará la posibilidad de activar o no varios acuerdos de servicios de ejecución simultánea con un mismo operador.

El tiempo de ejecución de cada acuerdo de servicio dependerá de las etapas que se activen en el marco de la ruta específica de intervención. En cualquier caso, este tiempo no superará los doce (12) meses a menos que por causas externas a la operación se requiera ampliar el tiempo de ejecución, previa aprobación del **FONDO MUJER**

A continuación, se relaciona el tiempo máximo de duración a nivel de etapa, siendo importante mencionar que todas las etapas activadas que no correspondan a **i. Alistamiento estratégico y operativo**, **ii. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales** y **iii. Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre**, pueden ejecutarse de manera simultánea:

ETAPA	DURACIÓN MÁXIMA
Alistamiento estratégico y operativo	Hasta 1 mes
Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales	Hasta 2 meses
Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía*	Hasta 7 meses
Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad*	Hasta 7 meses
Aporte de capital productivo*	Hasta 7 meses
Conexión comercial*	Hasta 7 meses
Internacionalización*	Hasta 7 meses
Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre	Seguimiento y monitoreo: transversal



ETAPA	DURACIÓN MÁXIMA
	Evaluación de resultados, gestión del conocimiento y cierre: Hasta 2 meses

NOTA: *Las etapas de asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía, intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, aporte de capital productivo, conexión comercial y/o Internacionalización, que se lleguen a activar en cada ruta, podrán realizarse de forma simultánea (en paralelo) sin que puedan superar en conjunto hasta siete (7) meses.

2.2.2. MODELO METODOLÓGICO

En la activación de las rutas de la estrategia **Mujer Emprende**, se determinará el enfoque poblacional de las beneficiarias objeto de atención, enfoque sectorial, empresarial, focalización territorial, etapas a activar, entre otros elementos. A continuación, se desarrollará una etapa de convocatoria y selección de beneficiarias²⁸, que estará a cargo del **FONDO MUJER** y una vez seleccionadas las beneficiarias, se iniciará la suscripción de los acuerdos de servicio con el operador para la implementación de la respectiva ruta.

A continuación, se relaciona a nivel de etapa, el alcance, actividades y entregables asociados a la estrategia **Mujer Emprende**, que deberá desarrollar el operador:

Etapas de alistamiento estratégico y operativo.

Definición de plan de trabajo y cronograma:

Durante esta etapa, la supervisión de la ruta por parte del **FONDO MUJER** iniciará un proceso de revisión del plan de trabajo y cronograma (en formato de matriz de marco lógico) presentados por el operador para operar la ruta de intervención activada. Producto de esta revisión, la supervisión podrá

²⁸ En esta etapa a cargo del FONDO MUJER, se construirán y publicarán los términos de referencia de la convocatoria para la selección de usuarias que serán beneficiarias de la ruta activada y el diseño e implementación del plan de comunicaciones para la socialización de esta convocatoria. En estos términos de referencia de convocatoria para cada ruta activada, se define la población objetivo, si hay focalización territorial, los criterios habilitantes como los no habilitantes para participar, los mecanismos de puntuación, la especificidad del proceso cuando hay deserción y demás aspectos relacionados con la convocatoria para la selección de las beneficiarias de la ruta activada.



proponer ajustes a estos documentos. En caso de presentarse, estos deben ser incorporados por los contratistas. Los operadores presentarán a la supervisión el plan de trabajo y cronograma ajustado a la luz de las recomendaciones realizadas y una vez validada la incorporación de estos ajustes, la supervisión dará su aprobación a estos documentos, que harán parte fundamental del marco operativo de la intervención.

Entregables:

- Plan de trabajo, mínimo con la indicación de etapa, actividades a desarrollar por etapa, responsable, entregable, indicadores, duración en semanas.
- Cronograma, mínimo con la visualización de las semanas programadas para el desarrollo de cada actividad.

Marco estratégico y operativo:

Adicionalmente, durante esta etapa se adelantarán reuniones entre el **FONDO MUJER** y los operadores con acuerdos de servicios activos, para el desarrollo de espacios de armonización operativa y transferencia de conocimiento desde el **FONDO MUJER** a los operadores activados, sobre el enfoque de género, los enfoques diferenciales, las metodologías de implementación de los enfoques y las herramientas que acompañan estas metodologías. En estos espacios, bajo un esquema de construcción conjunta, se definirán los lineamientos estratégicos, operativos²⁹, comunicacionales y de articulación interinstitucional e intersectorial de la ruta.

Sobre la base de las definiciones realizadas en estos espacios, cada operador deberá construir los siguientes entregables que deben incorporar enfoques diferenciales (poblacional, territorial sectorial/empresarial) orientados a potenciar los resultados esperados:

- Relatoría de los espacios de armonización estratégica y operativa, con mínimo las principales conclusiones de la reunión y los acuerdos generados.
- Adecuación de la Teoría de cambio de **Mujer Emprende** a la especificidad poblacional, operativa y territorial de la ruta de intervención, según lo acordado con el **FONDO MUJER**
- Caja de herramientas metodológicas, que incluye como mínimo la definición de indicadores, acordada entre el operador y el **FONDO MUJER**, las herramientas para su medición, formatos a utilizar en el diagnóstico, entre otras herramientas acordadas con el **FONDO MUJER**.

²⁹ Entre estos lineamientos se incluirán los mecanismos de tratamiento de casos de deserción de beneficiarias de la ruta de intervención. Los cuales estarán armonizados con lo definido en el marco de los términos de referencia de invitación para la selección de beneficiarias.

- Manual operativo/guía metodológica de la ruta, con mínimo actividades, hitos clave, con énfasis en las acciones de enfoque diferencial que el equipo de trabajo debe tener en cuenta.

Estrategia de fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial orientada a potenciar los resultados de la intervención en términos de avance en el goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección atendidos en el marco de la ruta de intervención. Esta estrategia debe incluir un mapeo de los actores clave, entre estas entidades del orden local, nacional o de cooperación internacional que influyen en el desarrollo sostenible del territorio y debe orientarse a la coordinación pertinente y efectiva con estos actores. Esta estrategia se implementará de manera transversal a la intervención y deberá contar con acciones específicas orientadas a generar comunicación, información y divulgación en el marco de los derechos, particularmente económicos, de las mujeres como sujetos de especial protección constitucional.

NOTA UNO: El operador debe asegurarse de la transferencia efectiva de la estrategia, el alcance y resultados esperados de la ruta, teoría de cambio, caja de herramientas y manual operativo/guía metodológica a la totalidad del equipo de trabajo contratado con el objetivo de operativizar la ruta. Las acciones y compromisos encaminados a dicha transferencia entre el equipo interno del operador deberán ser consignados en relatorías. Adicionalmente, debe realizar seguimiento y monitoreo permanente durante la implementación de la ruta para garantizar la pertinente y efectiva incorporación y los enfoques diferenciales y disminuir la probabilidad de materialización de potenciales acciones con daño.

NOTA DOS: Particularmente, la teoría del cambio deberá incorporar los elementos y hacer uso de los enfoques y herramientas para la autonomía de la mujer de acuerdo con lo definido por el **FONDO MUJER**. Así mismo, deberá incorporar el Índice de Desarrollo Organizativo y Empoderamiento Económico³⁰ desarrollados por esta organización.

Etapas de diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales:

Diagnóstico especializado a la medida:

³⁰ El Índice de Empoderamiento Económico fue desarrollado por el Fondo Mujer Emprende fundamentándose en (i) el Women's Empowerment in Agriculture Index (WEAI), (ii) consideraciones metodológicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y; (iii) diversos instrumentos de recolección de información de organismos internacionales (PNUD, FAO, WTO, entre otras). En el Índice se compilan, como mínimo, cinco componentes que recogen información sobre (i) el acceso a recursos, (ii) el nivel de toma de decisiones dentro del hogar en actividades productivas, (iii) uso y distribución del tiempo, y; (v) el liderazgo y participación en grupos comunitarios o sociales.

El operador validará in situ que las beneficiarias identificadas por el **FONDO MUJER** en el marco de una convocatoria cumplen con los criterios establecidos para ser parte de la ruta³¹, y con aquellas beneficiarias cuyos criterios fueron validados positivamente formalizará su vinculación a través de una carta de vinculación; adicionalmente, socializará el alcance de la intervención, acordando los compromisos que deben cumplir las partes para el buen funcionamiento de la ruta, en el mismo documento.

Adicionalmente, el operador llevará a cabo un diagnóstico especializado por beneficiaria vinculada a la ruta. Lo anterior, con el propósito de caracterizar sus capacidades asociativas/organizacionales, productivas, comerciales, financieras, administrativas, habilidades para la autonomía (liderazgo, negociación, autorreconocimiento, autocuidado, estratégicas, entre otras), necesidades y oportunidades de negocio.

Este diagnóstico se debe desarrollar bajo una co-construcción con participación activa de las beneficiarias.

Entregables:

- Carta de vinculación y de compromisos asumidos en el marco de la participación en la ruta por beneficiaria.
- Un diagnóstico especializado a la medida por cada beneficiaria vinculada a la ruta, construido de forma conjunta con las beneficiarias, que incluya como mínimo la caracterización de capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas, habilidades para la autonomía y cuando aplique capacidades asociativas/organizacionales.
- Línea base de indicadores de resultados e indicadores de interés capturada para la totalidad de beneficiarias vinculadas a la ruta, en formato y según las indicaciones y acuerdos con el **FONDO MUJER**.

Construcción de plan de fortalecimiento:

Sobre la base de lo evidenciado en los diagnósticos especializados y a la medida, el operador de forma conjunta con las beneficiarias vinculadas a la ruta debe realizar la construcción de un plan de

³¹ Aquellas organizaciones para las que se evidencie tras el diagnóstico in situ el no cumplimiento de algún criterio habilitante para ser parte de la ruta será notificada de su desvinculación y su lugar será tomado por la organización con mayor puntaje, en el ranking de selección que le sigue.

fortalecimiento integral, que debe contener las acciones específicas a desarrollar en cada una de las etapas activas para la ruta con el objetivo de potenciar sus procesos de autonomía económica.

Una vez construido el plan de fortalecimiento, este debe ser validado por la supervisión y posteriormente presentado ante un Comité de Aprobación compuesto por representantes de **FONDO MUJER** y otros externos definidos por esta organización. Este Comité realizará la correspondiente evaluación, retroalimentación y finalmente aprobación de los planes de fortalecimiento.

Entregables:

- Un plan de fortalecimiento para la autonomía, especializado a la medida por cada beneficiaria vinculada a la ruta, construido de forma conjunta con las beneficiarias, validado por la supervisión y aprobado por el Comité Operativo, en formato y según acuerdos con el **FONDO MUJER**.

NOTA: Cuando la ruta de intervención incluya las etapas de intercambio de saberes, fortalecimiento de comunidad, aporte de activos productivos y/o conexión comercial, el plan debe incluir una ficha técnica por acción en la que se establezcan las especificaciones técnicas, las cotizaciones³² y otros elementos especificados por la supervisión.

Etapas de Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía

La asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, con motivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las beneficiarias, será especializada y se hará a la medida de las capacidades y oportunidades identificadas durante el diagnóstico realizado en la segunda etapa de la ruta.

Adicionalmente, deberá incorporar enfoques diferenciales que garanticen acciones a la medida, pertinentes y orientadas tanto al resultado de cara a la autonomía económica de las beneficiarias como a la no materialización de acciones con daño. Esta asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía deberá realizarse teniendo en cuenta las temáticas, carga horaria, metodología y modalidad (virtual/presencial) establecidas en el plan de fortalecimiento definido y aprobado en la etapa anterior.

³² El número de cotizaciones a presentar, así como sus condiciones de presentación será establecido por el **FONDO MUJER**. Buscando que el proceso de compras sea competitivo se prevé la presentación de mínimo de tres (3) cotizaciones por activo productivo, se evaluarán de forma particular los casos en los que por el tipo de activo no se puedan obtener el mínimo de cotizaciones requeridas antes mencionado.

A continuación, se presentan los componentes mínimos de asistencia técnica para la autonomía y temáticas propuestas:

COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
Habilidades para la autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza • Toma de decisiones y poder de agencia • Estrategias para la deconstrucción de estereotipos • Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio • Comunicación para conectar de manera efectiva • Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor • Fortalecimiento asociativo y organizacional (cuando aplique) • Liderazgo • Negociación • Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género • Reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado (su importancia para el desarrollo y estrategias para ponerlo en práctica reduciendo potenciales riesgos) • Nuevas masculinidades y estrategias de sensibilización frente al impacto positivo de la igualdad de género • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 10 horas	Presencial



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
Acompañamiento psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Salud mental • Resiliencia • Resolución de conflictos • Redes y tejido social • Herramientas y mecanismos de participación y concreción de acciones que contribuyan a facilitar la transición a procesos transformadores • Relaciones laborales sostenibles y adecuadas • Manejo de crisis • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual
Productivo	<ul style="list-style-type: none"> • Optimización y mejoramiento de producción • Sofisticación de productos y servicios • Relacionamiento con proveedores • Planeación y optimización de la producción, mejoramiento de flujos y procesos en planta especializado por sector (plan de identificación y superación de cuellos de botella, implementación de puntos de control, control de volúmenes óptimos, etc.) • Medidas de conservación del producto a lo largo de la cadena producción, almacenamiento, embalaje, transporte y distribución • Buenas prácticas de producción (ej. Sistema de control de calidad a los productos) • Certificación y etiquetado 	Mínimo 10 horas	Presencial o virtual



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de inventarios y cadena de suministro, mejores prácticas para fortalecer la cadena de proveeduría • Control de calidad y garantía de inocuidad en la producción • Innovación y desarrollo de productos, diversificación en la producción • Evaluación de riesgos y resiliencia en la Cadena de Suministro • Innovación y Tecnología (habilidades TIC, evaluación y adopción tecnológica, cultura innovadora, sofisticación de productos o servicios) • Manejo de residuos y acciones de reducción y mitigación a la afectación del medio ambiente • Otras temáticas identificadas 		
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de clientes y mercado potencial • Análisis de competidores • Consolidación de encadenamientos productivos y comerciales (cuando aplique) • Marketing (digital y no digital) • Alianzas, fortalecimiento de la asociatividad y alianzas comerciales • Técnicas de venta y gestión comercial (ej. seguimiento de clientes y servicio postventa) • Portafolio de clientes y catalogo comercial 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y optimización de logística y distribución • Prácticas productivas y comerciales de adaptación al cambio climático (ej. Manejo de residuos) • Tácticas para dinamizar el impacto social y ambiental de los negocios • Oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica • Economía circular • Otras temáticas identificadas 		
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Finanzas personales • Conceptos Financieros • Estructura de Costos • Sistema de fijación de precios • Puntos de equilibrio • Carga impositiva • Sostenibilidad financiera • Flujos de caja • Elaboración y sustentación de planes de financiamiento y alistamiento Financiero (cuando aplique) • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual
Administrativo-estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica y gestión de proyectos. • Visión empresarial y de escalabilidad del negocio • Diseño de equipos y cultura organizacional; Fortalecimiento organizacional y asociativo de cara a mayores desempeños comerciales e incidencia en el 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
------------	---------------------	---	---------

- desarrollo territorial (cuando aplique)
- Otras temáticas identificadas

Entregables:

- Módulos metodológicos desarrollados para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía realizado por cada beneficiaria (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
- Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía realizado a cada beneficiaria. Estas actas deben contar con la información de módulos, temáticas, carga horaria, modalidad y debe encontrarse firmada por las participantes a los espacios de acompañamiento y soportes en registro fotográfico y/o de video
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía con información discriminada también por beneficiaria.

Etapas de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad:

El intercambio de saberes, la consolidación de redes de apoyo y cooperación productivas, comerciales y/o de incidencia en el desarrollo comunitario son elementos claves en la estrategia de cierre de brechas abordada por el **FONDO MUJER** a través de la estrategia **Mujer Emprende**.

En esta etapa, las beneficiarias participarán en espacios orientados justamente a potenciar el intercambio de saberes entre pares y consolidar comunidades de mujeres. Estos espacios serán presenciales y deberán ser desarrollados por el operador sin que esto implique que no puedan ser producto de alianzas con otras entidades, como parte de la intervención.

Esta etapa podrá incluir la asignación de una bolsa de recursos destinado a su implementación, cuyo monto será variable entre rutas, dependiendo del presupuesto asignado. Cada ruta activada definirá



el monto y alcance de estos recursos variables, que en cualquier caso se destinarán para el desarrollo de los espacios o acciones de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad.

Entregables:

- Actas que den cuenta de la asistencia de las beneficiarias a los espacios de intercambios de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad. Estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos personales y demás normas que apliquen.
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en estos espacios.
- Facturas que soporten la ejecución de los recursos variables que se destinen para la etapa.

Etapas de aporte de capital productivo

Esta etapa incluirá la asignación de un monto de recursos por beneficiaria, destinado a la compra, entrega y puesta en marcha de capital productivo para la beneficiaria. Cada ruta activada definirá el monto y alcance de estos recursos variables.

La entrega de capital productivo compra, logística, entrega y puesta en marcha de activos tendrá por objetivo mejorar la productividad y competitividad de las beneficiarias a través de la compra, entrega y puesta en marcha de: **i.** Maquinaria, equipos, muebles y enseres, **ii.** Paquetes tecnológicos, **iii.** Registros, permisos y certificaciones, **iv.** Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen ante la supervisión mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, "mejoras útiles", es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble) y/o **v.** Insumos, materiales e inventarios (se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre activos de trabajo en razón de su impacto. Solo se seleccionarán activos de trabajo en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas acciones para garantizar la sostenibilidad de la rentabilidad del negocio en el corto y mediano plazo).

Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos de la ruta deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos

para el cubrimiento de los activos entregados a las beneficiarias podrán ser financiados con recursos de la compra y entrega de capital productivo con cargo a los aportes del **FONDO MUJER**³³.

En caso de que el operador no encuentre compañía aseguradora que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos de la estrategia, deberá presentar ante la supervisión de la ruta al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (deben ser aseguradoras diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo. En todo caso el operador deberá responder directamente al **FONDO MUJER** durante la ejecución de la ruta, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos en favor las beneficiarias

Los operadores seleccionados deberán entregar a las beneficiarias las facturas y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados. Y en el caso que aplique, el IVA producto de la compra del capital productivo para las organizaciones podrán ser cargados a los rubros financiables de esta ruta.

Entregables:

- Ficha técnica por beneficiaria con la información de especificación técnica y valor la totalidad de activos.
- Acta de entrega y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de los activos aprobados en el plan de fortalecimiento por la beneficiaria, validada por la supervisión.
- Facturas de compra y garantía para la totalidad de activos.
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la etapa de compra y entrega de activos productivos con información discriminada también por beneficiaria.

NOTA: En el caso en que las beneficiarias sean organizaciones, el operador deberá construir de forma conjunta con ellas un protocolo de gobernanza de activos colectivos firmado por la totalidad de integrantes de la organización vinculada a la ruta. Este protocolo será parte de los entregables que

³³ El tomador de la póliza podrá ser la beneficiaria del programa y/o el FONDO MUJER y en calidad de asegurada a la beneficiaria del programa, quien recibirá el pago de la indemnización ante la activación del seguro. Lo anterior será definido por el FONDO MUJER y el operador en el plan de trabajo.

se compromete a entregar el operador y su puesta en marcha será monitoreada de forma permanente por el operador.

Etapas de conexión comercial

Fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre las beneficiarias y sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales:

El operador debe implementar las acciones de fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre las beneficiarias y sus proveedores identificadas durante el proceso de diagnóstico y proyección del plan de fortalecimiento. Estas acciones pueden ser: la evaluación, selección de proveedores, el establecimiento de objetivos comunes, el establecimiento de canales de comunicación efectivos, gestión de riesgos compartidos, innovación conjunta, negociación justa y equitativa, evaluación de desempeño, gestión de conflictos, entre otras que se deriven de los diagnósticos especializados.

Entregables:

- Informe de resultados de las acciones de fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre la organización y sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales por organización, según formato acordado con el **FONDO MUJER**.

Conexión efectiva con el mercado para dinamizar su desempeño comercial y la sostenibilidad de sus estrategias de autonomía:

El operador deberá implementar las acciones de conexión efectiva con el mercado, que pueden incluir sin limitarse a: la participación de las beneficiarias en ruedas de negocios, plataformas comerciales, espacios especializados de comercialización, identificadas en el marco de la construcción de diagnósticos y planes de fortalecimiento por beneficiaria.

Esta etapa podrá incluir la asignación de una bolsa de recursos destinado a su implementación, los cuales serán variables entre rutas, dependiendo del presupuesto asignado. Cada ruta activada definirá el monto y alcance de estos recursos variables, que en cualquier caso se destinarán para el desarrollo y/o participación de los espacios de conexión comercial.

Entregables:



- Documento que dé cuenta del mejoramiento de las relaciones entre cada beneficiaria y sus clientes con sus respectivos soportes como anexo, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Archivo que compile los acuerdos o alianzas comerciales cerradas en el marco de la intervención por beneficiaria, según formato acordado con el **FONDO MUJER**. Es importante mencionar que en el marco de la intervención cada beneficiaria debe cerrar al menos un (1) acuerdo o alianza comercial.
- Facturas que soporten la ejecución de los recursos variables que se destinen para la etapa.

Etapas de Alistamiento para la Internacionalización

Esta etapa incluye estrategias y servicios diseñados para ayudar a emprendimientos o empresas de mujeres a expandirse a mercados internacionales.

Dentro de sus actividades el operador deberá realizar al menos:

- **Análisis de Mercado:** Realizar investigaciones sobre los mercados internacionales objetivo, incluyendo demanda, competencia, regulaciones y tendencias del mercado. Así mismo, identificar y plantear estrategias y proporcionar herramientas que permitan mitigar los riesgos asociados con la internacionalización, como cambios en tasas de cambio, condiciones políticas y económicas, etc. Identificación de potenciales compradores en el mercado de destino.
- **Diagnóstico complementario:** desarrollar un diagnóstico complementario que identifique el potencial exportador del negocio y sus principales brechas para exportar al mercado objetivo.
- **Planificación Estratégica:** Ayudar a desarrollar una estrategia de entrada al mercado que se adapte a las características y necesidades específicas del nuevo mercado, así como el diseño del plan de asesorías que recibirá la beneficiaria.
- **Asesoramiento especializado:** Proporcionar asesoramiento sobre los requisitos legales y regulatorios del país objetivo, entre otros que identifiquen y faciliten el cumplimiento con normativas locales y asesorar sobre cuestiones legales internacionales. También podrían incluir asesorías de orientación sobre las estructuras de financiamiento internacional y las implicaciones fiscales.
- **Asesorías para la adaptación del Producto/Servicio:** Ayudar a adaptar productos o servicios para satisfacer las preferencias y requisitos locales. Considerar aspectos culturales y lingüísticos en la estrategia de marketing y en la oferta de productos.
- **Estrategias para el establecimiento de Redes Locales:** identificar y generar una estrategia de conexión con socios estratégicos, distribuidores, proveedores y clientes

locales. En algunos casos, apoyar en la creación de alianzas que faciliten la entrada al mercado.

- Asesorías sobre formación Cultural y de Negocios: Proporcionar formación sobre las diferencias culturales y prácticas comerciales del nuevo mercado. Ayudar a las emprendedoras o empresarias a comprender y adaptarse a las dinámicas culturales y de negocios locales.

Entregables:

- Documento con análisis de mercado, con al menos análisis de la demanda, competencia, regulaciones y tendencias del mercado objetivo, entre otras acordadas con el **FONDO MUJER**.
- Documento con diagnóstico complementario, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Documento con planificación estratégica y plan de asesorías, según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
- Informe de implementación de asesorías especializadas y asesorías para la adaptación del Producto/Servicio, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Informe de implementación de estrategias para el establecimiento de redes y de formación cultural y de negocios, según formato acordado con el **FONDO MUJER**

Etapas de Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre:

De forma transversal a la implementación de las etapas de la ruta, el operador debe desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo orientado a realizar control sobre el progreso proyectado y la ejecución técnica y financiera, identificar desafíos, gestionar riesgos, asegurar calidad, tomar decisiones informadas, optimizar procesos, garantizar la alineación con los objetivos estratégicos, entre otras.

Una vez que se hayan implementado los planes de fortalecimiento, el operador deberá llevar a cabo la evaluación de resultados a nivel de beneficiaria, según la caja de herramientas y los indicadores definidos en el marco de la etapa de alistamiento estratégico y operativo. También, durante esta etapa el operador realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros) y el cierre de la intervención que incluye la liquidación del acuerdo de servicios.

Entre otras, son resultados esperados de la intervención que cada beneficiaria atendida alcance al menos tres de estos resultados:



- ✓ Variación positiva de al menos 15% del Índice de Empoderamiento Económico³⁴.
- ✓ Variación positiva de al menos 20% en productividad (desestacionalizado)
- ✓ Variación positiva de al menos 15% en ventas trimestrales (desestacionalizado)
- ✓ Variación positiva de al menos 25% en el margen operativo trimestral (desestacionalizado)

Entregables:

- Línea de comparación de indicadores de resultados e indicadores de interés capturada para la totalidad de las beneficiarias.
- Documento que incluya la evaluación de resultados y procesos llevados a cabo, lecciones aprendidas, casos éxito y mejoras metodológicas identificadas. Este documento debe permitir identificar fácilmente las acciones de gestión del conocimiento desarrolladas y debe poder ser un insumo que aporte a la posterior construcción de estrategias, rutas, programas orientados a la garantía de derechos, particularmente económicos, de las mujeres, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Documento que compile los resultados obtenidos a nivel de beneficiaria.
- Video por beneficiaria, en el que esta relate su percepción frente al proceso y se evidencien los resultados obtenidos en el marco de la ruta de intervención, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales y demás normas que apliquen.
- Plan de sostenibilidad de las acciones y resultados por beneficiaria.

NOTA UNO: Los operadores, previa fecha de terminación del acuerdo de servicio, deberán remitir al **FONDO MUJER** la totalidad de entregables asociados a cada una de las etapas implementadas a través de correo electrónico dirigido a la supervisión delegada por el **FONDO MUJER**.

2.3 DURACIÓN

Los contratos de servicios tendrán una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

34 El Índice de Empoderamiento Económico fue desarrollado por el Fondo Mujer Emprende fundamentándose en (i) el Women's Empowerment in Agriculture Index (WEAI), (ii) consideraciones metodológicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y; (iii) diversos instrumentos de recolección de información de organismos internacionales (PNUD, FAO, WTO, entre otras). En el Índice se compilan, como mínimo, cinco componentes que recogen información sobre (i) el acceso a recursos, (ii) el nivel de toma de decisiones dentro del hogar en actividades productivas, (iii) uso y distribución del tiempo, y; (v) el liderazgo y participación en grupos comunitarios o sociales.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con el presupuesto para adelantar la presente invitación. Este presupuesto será asignado a través de acuerdos de servicios específicos para la implementación de las rutas que se activen en el marco de la estrategia **Mujer Emprende**. Cada acuerdo de servicio detallará el número de beneficiarias a atender, el alcance del servicio (etapas a activar) y el valor a reconocer.

El **FONDO MUJER** pagará los siguientes valores por servicio prestado:

ETAPA	UNIDAD	VALOR DEL SERVICIO IVA INCLUIDO
Alistamiento estratégico y operativo	Global, valor del servicio por acuerdo de servicio	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)
Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales	Valor del servicio por beneficiaria	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía	Valor del servicio por beneficiaria	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)
Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad (valor del servicio de operación de la etapa)	Valor del servicio por beneficiaria	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)
Aporte de activos productivos (valor del servicio de operación de la etapa)	Valor del servicio por beneficiaria	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
Conexión comercial (valor del servicio de operación de la etapa)	Valor del servicio por beneficiaria	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)

ETAPA	UNIDAD	VALOR DEL SERVICIO IVA INCLUIDO
Alistamiento para la internacionalización (valor del servicio de operación de la etapa)	Valor del servicio por beneficiaria	SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.700.000)
Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre	Valor del servicio por beneficiaria	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)

NOTA UNO: Las beneficiarias no necesariamente pasarán por todas las etapas de la estrategia **Mujer Emprende**. La estrategia puede contar con rutas flexibles en las cuales se activen algunas etapas. Sin embargo, todas las rutas activarán al menos las siguientes tres (3) etapas: **i.** Alistamiento estratégico y operativo, **ii.** Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales y **iii.** Seguimiento, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre.

NOTA DOS: Las etapas de: **i.** Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, **ii.** Aporte de capital productivo y/o **iii.** Conexión comercial contarán con recursos variables (diferentes a los recursos destinados al pago del servicio de implementación de estas etapas) para el desarrollo de los espacios de intercambio de saberes entre pares, fortalecimiento de comunidad, compra, logística, entrega y puesta en marcha de activos productivos y la participación de las beneficiarias en espacios para la conexión comercial. Estos recursos variables serán establecidos y dispuestos por el **FONDO MUJER** en el marco de cada ruta de **Mujer Emprende** activada. Los recursos variables que no sean utilizados/ejecutados por los operadores a los que se les activaron servicios, y los rendimientos (en caso de que se generen), deberán ser devueltos al **FONDO MUJER**, según las indicaciones establecidas por esta organización.

NOTA TRES: Los recursos variables que se desembolsen en las etapas de **i.** Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, **ii.** Aporte de capital productivo y/o **iii.** Conexión comercial entregados por el **FONDO MUJER** en el marco de la activación de las rutas deben ser manejados por el operador como ingreso a terceros en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Estos recursos corresponden a acciones realizadas para la consolidación y crecimiento de beneficiarias por lo tanto no son ingresos propios de los operadores por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.



NOTA CUATRO: Las condiciones de entrega de los recursos variables se cumplirán una vez los operadores entreguen los respectivos planes de fortalecimiento integral y estos tengan el visto bueno de la supervisión. Antes de finalizar la ejecución de la ruta el contratista deberá entregar todos los soportes que evidencien la ejecución técnica y financiera de los recursos de la totalidad de beneficiarias.

NOTA CINCO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, los proponentes que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del acuerdo de servicios asociado al contrato que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al **FONDO MUJER**. Por lo anterior, los proponentes que resulten seleccionados (operador) renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA SEIS: El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que se incurra para el desarrollo de las etapas activadas, así como impuestos y retenciones (de ser caso).

NOTA SIETE: El **FONDO MUJER** asignará a cada operador las beneficiarias de manera grupal y teniendo en cuenta criterios de cercanía geográfica, contemplando su mayor o menor capacidad operativa en territorios focalizados. Lo anterior, le permitirá a cada operador mejorar la posibilidad de implementar estrategias de economía de escala en favor de los resultados esperados.

NOTA OCHO: Los valores de prestación del servicio tendrán un único incremento proporcional al IPC una vez cumplidos los veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

PAGO POR LOS SERVICIOS:

El pago al que haya lugar estará a cargo del **FONDO MUJER**. Para acceder al pago por servicios y/o recursos variables (asociados a las etapas de **i.** Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, **ii.** Aporte de capital productivo y/o **iii.** Conexión comercial), el operador deberá seguir las indicaciones de la supervisión designada por el **FONDO MUJER**.

El pago/desembolso de los recursos dependerá de la activación de los servicios por el operador por lo que el valor a desembolsar estará asociado al número de etapas que se activen en la ruta y el número de beneficiarias a intervenir. Los desembolsos se realizarán atendiendo las siguientes condiciones:



DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
PRIMER DESEMBOLSO	Correspondiente al valor del servicio de la etapa de Alistamiento estratégico y operativo y el valor unitario correspondiente a la etapa de Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado.	El desembolso se llevará a cabo una vez la supervisión asignada por el FONDO MUJER reciba a satisfacción la totalidad de entregables asociados a la etapa de Alistamiento estratégico y operativo . NOTA: La presentación de estos entregables deberá realizarse a más tardar durante el segundo mes de ejecución del acuerdo de servicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO	Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los servicios asociados a las etapas activadas en el marco de la ruta a implementar (exceptuando las etapas de Alistamiento estratégico y operativo y Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales) multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado.	El desembolso se llevará a cabo una vez la supervisión asignada por el FONDO MUJER reciba a satisfacción la totalidad de diagnósticos especializados desarrollados en el marco de la ruta (uno por beneficiaria). NOTA: La presentación de estos entregables por parte del operador deberá realizarse durante los primeros tres (3) meses de



DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
		<p>ejecución del acuerdo de servicio.</p>
<p>TERCER DESEMBOLSO</p>	<p>Valor total del recurso variable para la compra de los activos productivos, el desarrollo de espacios de intercambios de saberes entre pares y/o conexión comercial contemplado en la ruta para el fortalecimiento de la beneficiaria.</p>	<p>El desembolso se llevará a cabo una vez la supervisión asignada por el FONDO MUJER reciba a satisfacción los planes de fortalecimiento, con sus respectivos soportes.</p> <p>NOTA: La presentación de estos entregables por parte del operador deberá realizarse durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del acuerdo de servicio.</p>
<p>CUARTO DESEMBOLSO</p>	<p>Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los servicios asociados a las etapas activadas en el marco de la ruta a implementar (exceptuando las etapas de Alistamiento estratégico y operativo y Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales) multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado.</p>	<p>El desembolso se llevará a cabo una vez la supervisión asignada por el FONDO MUJER reciba a satisfacción los entregables que den cuenta de la ejecución de al menos el 50% de las etapas activadas en el marco de la ruta a implementar.</p> <p>NOTA: La presentación de estos entregables por parte del operador deberá</p>



DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
		realizarse durante los primeros ocho (8) meses de ejecución del acuerdo de servicio.

NOTA UNO: En caso de que, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de liquidación realizado a través de la supervisión, al cierre de la intervención (finalizado la ejecución del acuerdo de servicio) el operador no haya ejecutado la totalidad de recursos destinados a la compra y entrega de activos productivos de las beneficiarias desembolsados, estos recursos no ejecutados deben ser retornados por el operador al **FONDO MUJER**, en los siguientes diez (10) días calendario después de finalizada la intervención de acuerdo con el procedimiento establecido por el **FONDO MUJER**.

NOTA DOS: El **FONDO MUJER** no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no estén asociados al alcance definido en las etapas de la estrategia **Mujer Emprende** descrita en la presente invitación.

NOTA TRES: La suscripción del contrato entre el **FONDO MUJER** y el operador no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de la activación de los acuerdos de servicios y el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago, establecidos en la presente invitación.

NOTA CUATRO: Corresponde a los operadores hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que al contratista le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad del operador y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	12 de febrero de 2024	Página web: www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 16 de febrero de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER EMPRENDE , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	21 de febrero de 2024	Página web: www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la invitación hasta el 4 de marzo de 2024 a la 1:00:00 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co , Indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta 16 de marzo de 2024	Página web: www.fiducoldex.com.co

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).



FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:



Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Mujer Emprende – MUJEREMP-2024

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazados.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.



2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. En el evento de remitir la información en forma de enlace externo, los archivos que se adjunten a través del mecanismo respectivo no podrán tener hora y fecha de modificación posterior a la de la presentación de la oferta, así como tampoco dichos archivos podrán ser modificados bajo ninguna circunstancia, so pena de rechazo de la propuesta.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y

riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web www.Fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden

- cronológico), las demás serán rechazadas. Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
2. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
 3. Cuando sean modificados documentos remitidos por medio de Link de almacenamiento externo con fecha posterior al cierre de la invitación.
 4. Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
 5. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
 6. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
 7. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
 8. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 9. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
 10. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
 11. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
 12. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
 13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.



NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán ser proponentes, personas jurídicas nacionales con mínimo siete (7) años de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con:

- Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural.
- Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.



NOTA DOS: Los operadores deben estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **FIDUCOLDEX S.A.** quien actúa como vocera y administradora del **FONDO MUJER**.

NOTA TRES: No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros o consorcios y/o uniones temporales.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La

suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, con fecha de expedición no superior a 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal



Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- c) Matrícula mercantil actualizada.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente



La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$213.800.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres:

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPyme y/o por emprendimientos y empresas de mujeres, deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente a **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.900.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

NOTA UNO: Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de



conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.



El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)



Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá remitir junto con la respectiva propuesta, certificaciones o convenios/contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados a partir de 2013 donde se acredite la experiencia, de la siguiente manera:

- Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural.



- Y mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificaciones o copias de convenios/contratos ejecutados a partir de 2013 donde se acredite la experiencia específica dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de diez (10) certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, se analizarán las primeras diez (10) certificaciones presentadas en el orden enlistado en el **anexo establecido para tal finalidad** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida **con las diez (10) certificaciones** revisadas conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 2**, en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo el mínimo el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES (ejemplo)
Director/a de proyecto	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines. • Experiencia específica de mínimo siete (7) años liderando el diseño e implementación de programas o proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales, empresariales. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar la ejecución técnica y financiera de la totalidad de etapas a implementar en el marco de la ruta, asegurando el cumplimiento de los objetivos, el alcance, los plazos y presupuestos establecidos. • Gestionar el equipo de trabajo, asignando roles y responsabilidades. • Establecer y mantener comunicación con el FONDO MUJER y otras partes interesadas.



	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear y evaluar el progreso del proyecto, realizando ajustes según sea necesario. • Garantizar la calidad, integración de enfoques diferenciales, pertinencia y la eficacia de las intervenciones realizadas.
<p>Profesional productivo</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en ingeniería industrial, administración, economía o afines. • Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en implementación de esquemas o acciones de fortalecimiento de capacidades productivas de negocios. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar e implementar acciones capacitación y asesoramiento productivo y empresarial dirigidos a mujeres con enfoque diferencial. • Brindar apoyo técnico y asesoramiento en temas relacionados con la producción, gestión de recursos, calidad del producto, entre otros. • Desarrollar estrategias de fortalecimiento de encadenamientos productivos. • Identificar oportunidades de mejora en los procesos productivos y proponer soluciones innovadoras. • Facilitar el acceso a recursos y tecnologías que puedan mejorar la productividad y competitividad de las beneficiarias. • Colaborar estrechamente con el equipo comercial para identificar nichos de mercado y oportunidades de crecimiento.
<p>Profesional comercial</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en administración de empresas, marketing, ventas o afines.



	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en implementación de esquemas o acciones de fortalecimiento de capacidades comerciales de negocios. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar y analizar mercados potenciales para los productos o servicios ofrecidos por las beneficiarias. Desarrollar estrategias de conexión efectiva con el mercado. Establecer alianzas estratégicas con otros actores del mercado para expandir la red de distribución y ventas. Brindar asesoramiento en la fijación de precios, gestión de inventarios y otras actividades relacionadas con la comercialización. Fortalecer habilidades de venta y negociación de las beneficiarias.
<p>Profesional financiero/ administrativo</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional en contabilidad, finanzas, administración de empresas o afines. Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en gestión financiera y administrativa. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar e implementar acciones de mejora en gestión comercial, organizativa y financiera de las beneficiarias.
<p>Profesional especializado en enfoque diferencial</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional en ciencia política, trabajo social o afines, con énfasis en género, inclusión social, derechos humanos o afines. Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en implementación de proyectos o programas con abordaje de equidad de género e inclusión de poblaciones bajo enfoques diferenciales <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integrar un enfoque diferencial en todas las actividades del proyecto, asegurando la participación activa y equitativa de las mujeres beneficiarias en su diversidad. Identificar y abordar las barreras específicas que enfrentan las mujeres y diseñar e implementar estrategias para promover la igualdad de género y la inclusión en la ruta de intervención.
<p>Profesional psicosocial</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional en psicología, trabajo social o afines.



	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en el diseño e implementación de programas psicosociales, preferiblemente en contextos comunitarios o de desarrollo. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar herramientas para la gestión del manejo emocional y psicosocial a las beneficiarias. Facilitar espacios de apoyo y reflexión donde las beneficiarias puedan compartir experiencias y aprender unas de otras.
<p>Profesional logístico</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional en administración, logística o afines. Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en logística, gestión de inventarios, gestión de cadenas de suministro, entre otras. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar las actividades de logística de las etapas, asegurando que los materiales, equipos y suministros necesarios estén disponibles en el momento adecuado y en el lugar correcto. Gestionar la distribución de recursos a las diferentes ubicaciones donde se llevan a cabo las etapas del proyecto. Supervisar el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los recursos.
<p>Profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados</p>	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional en estadística, ciencias sociales, economía o afines. Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en implementación de esquemas o acciones de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados. <p>Principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el esquema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la ruta estableciendo indicadores y métodos de recolección de datos. Realizar el seguimiento regular de los indicadores, recopilando y analizando datos para evaluar el progreso de la ruta. Identificar alertas tempranas, riesgos, áreas de mejora y recomendar ajustes estratégicos en función de los resultados del monitoreo y la evaluación.

NOTA: Se sumarán tres (3) puntos a la calificación de la propuesta, previa presentación en panel de evaluación de expertos, a aquellas propuestas que presenten un equipo de trabajo compuesto mayoritariamente por mujeres, proporción mayor al cincuenta (50%) por ciento. Adicionalmente, se sumarán tres (3) a la calificación de la propuesta, previa presentación en panel de evaluación de



expertos, a aquellas propuestas que presenten un equipo de trabajo compuesto en una proporción superior al cuarenta (40%) por ciento por mujeres diversas: étnicas, con identidades u orientaciones de género, víctimas del conflicto armado o reincorporadas.

NOTA UNO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: El proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.



4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido los criterios jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán evaluadas por el **FONDO MUJER** bajo los criterios enunciados a continuación:

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p>Experiencia adicional en el desarrollo/implementación programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural.</p>	<p>Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 15$ <p>Donde:</p> <p>P_x: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>M_x: Número de meses de experiencia del proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>Experiencia adicional desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.</p>	<p>Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 20 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	<p>se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 20$ <p>Donde:</p> <p>P_x: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>M_x: Número de meses de experiencia del proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	
<p>Propuesta técnica</p>	<p>La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios:</p> <p>Incorporación de enfoque de género y enfoques de interseccionalidad: Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género y por características especiales del territorio. También se tendrá en cuenta las acciones propuestas para la garantía de la inclusión y la participación activa de las mujeres</p>	<p>Hasta 50 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	<p>interseccionales en todas las actividades y decisiones del programa, la promoción de liderazgo de mujeres, la participación en la toma de decisiones y el acceso equitativo a recursos y oportunidades. Finalmente, se evaluará si se incluye un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto diferencial del programa en estos dos aspectos. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es 30 puntos.</p> <p>Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico: Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos del programa, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia, si el equipo de trabajo es diverso, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la presentación de la información. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es de 10 puntos.</p> <p>Innovación y Creatividad: Se evaluará si la propuesta presenta enfoques innovadores o creativos para abordar el alcance de Mujer Emprende y para mitigar riesgos identificados, este criterio tiene por objetivo</p>	



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	aproximarse a la capacidad del proponente de superar desafíos de manera efectiva y eficaz. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es 10 puntos.	
Sustentación de la propuesta en panel de evaluación	Las hasta veinticinco (25) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad a las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 15 puntos.	Hasta 15 puntos
TOTAL		100 puntos

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 15 PUNTOS

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.



En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 0 PUNTOS:

La presentación de la propuesta implica que los proponentes entienden y aceptan las condiciones de presupuesto y pago expresadas previamente. El proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios a la hora de presentar la propuesta:

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados o servicios especializados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del operador.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los términos de referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas para la prestación del servicio.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:



- Dos (2) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN



Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.



En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin



necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

6 ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Guía propuesta técnica

Anexo No. 3. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 4. Minuta tipo del contrato

Anexo No. 5. Minuta del acuerdo de servicios

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]

